UDS UNIVERSIDAD DEL SURESTE

"Pasión por educar"

NOMBRE DEL ALUMNO: JUAN JOSE PEREZ MENDEZ

CARRERA: ADMINISTRACION Y ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS

CATEDRATICO: REINALDO FRANCISCO MANUEL GALLEGOS

MATERIA: BASES FISCALES

CUTRIMESTRE: 4TO,SEMIESCOLARIZADO

ACTIVIDAD #1: MAPA CONCEPTUAL

FECHA: 15/NOVIEMBRE /2022

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

El tratamiento fiscal de las ganancias de capital

Son aquéllas en las que una de las partes adquiere el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías, acciones, títulos, valores, divisas u otros bienes.

Como también aquéllas referidas a un indicador o a una canasta de indicadores, de índices, precios, tasas de interés, tipo de cambio de una moneda, u otro indicador que sea determinado en mercados reconocidos.

El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, más conocido como ITP, grava la compraventa de viviendas, vehículos o ampliaciones de capital. Se trata de un impuesto que se debe pagar a Hacienda cuando se realizan transacciones de compraventa de bienes inmuebles o bienes muebles.

Las rentas irregulares.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 111 de la LISR, los contribuyentes opten por tributar en el régimen de incorporación fiscal (RIF) y que su ejercicio de inicio de actividades sea irregular.

Es decir

Por un periodo inferior a 12 meses, para determinar si sus ingresos no exceden de dos millones de pesos para así continuar en dicho esquema, deberán anualizar los ingresos percibidos en ese ejercicio irregular

La inflación y el Impuesto sobre la renta.

Artículo 44. Las personas morales determinarán, al cierre de cada ejercicio, el ajuste anual por inflación, como sigue:

Determinarán el saldo promedio anual de sus deudas y el saldo promedio anual de sus créditos.

El saldo promedio anual de los créditos o deudas será la suma de los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el número de meses del ejercicio.

Valoración del impuesto

Bienes inmuebles. Los bienes de naturaleza urbana o rústica se computarán por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el comprobado por la Administración a efectos de otros tributos o el precio, contraprestación o valor de la adquisición.

Los derechos sobre bienes inmuebles adquiridos en virtud de contratos de multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, si suponen la titularidad parcial del inmueble, se valorarán según la regla general.

La imposición sobre la riqueza.

Principios fundamentales que todo sistema tributario debe cumplir:

Jurídicos. Los impuestos deben ser de aplicación y de observancia general, sólo se deben aplicar tratamientos especiales cuando se refieran a situaciones generales.

Morales. Los impuestos no deben fomentar hábitos nocivos para la sociedad, sino al contrario deben combatir estas malas conductas, y por otra parte, los impuestos deben ser justos en un sentido social de acuerdo con las condiciones generales del país.

Justicia. Sobre cualquier otro principio la justicia se debe imponer, sobre todo se debe velar por la mínima intervención privada y no se deben afectar las libertades individuales.